CVE-DOGC-B-26296020-2026

DISPOSICIONES GENERALES

PARLAMENT DE CATALUNYA

Corrección de erratas en la Ley 11/2026, de 9 de julio, de medidas fiscales, financieras, administrativas y del sector público (DOGC núm. 9706, de 13.7.2026)

Habiéndose detectado unas erratas en la Ley 11/2026, de 9 de julio, de medidas fiscales, financieras, administrativas y del sector público, publicada en el DOGC núm. 9706, de 13 de julio de 2026, procede realizar las siguientes correcciones:

— En el Artículo 25. Modificación del título XXII, capítulo II, del texto refundido de la Ley de tasas y precios públicos de la Generalidad de Cataluña, en relación con la tasa del Instituto de Seguridad Pública de Cataluña:

Donde dice:

«**Artículo 25. Modificación del título XXII, capítulo II, del texto refundido de la Ley de tasas y precios públicos de la Generalidad de Cataluña, en relación con la tasa del Instituto de Seguridad Pública de Cataluña**

1. Se modifica el artículo 22.2-1 del texto refundido de la Ley de tasas y precios públicos de la Generalidad de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2008, de 25 de junio, que queda redactado del siguiente modo:

«22.2-1. Hecho imponible [...]»

debe decir:

«**Artículo 25. Modificación del título XXII, capítulo II, del texto refundido de la Ley de tasas y precios públicos de la Generalidad de Cataluña, en relación con la tasa del Instituto de Seguridad Pública de Cataluña**

1. Se modifica el artículo 22.2-1 del texto refundido de la Ley de tasas y precios públicos de la Generalidad de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2008, de 25 de junio, que queda redactado del siguiente modo:

«*Artículo* 22.2-1. Hecho imponible [...]»

Palacio del Parlamento, 13 de octubre de 2026

Juli Fernàndez Olivares

Secretario segundo

Josep Rull i Andreu

Presidente

(26.296.020)